

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 15 de marzo de 2012, Ellinika Nafpigeia/Comisión (T-391/08) por la que se desestima un recurso mediante el que se solicita la anulación parcial de la Decisión de la Comisión C(2008)3118 final, de 2 de julio de 2008, declarando incompatibles con el mercado común las ayudas acordadas por las autoridades griegas a favor de Ellinika Nafpigeia (Hellenic Shipyards «HSY»), en el marco de las modificaciones al plan de inversión inicial relativo a la reestructuración de este astillero [ayudas de Estado C 16/2004 (ex NN 29/2004, CP 71/2002 y CP 133/2005)].

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Ellinika Nafpigeia AE.

(¹) DO C 200, de 7.7.2012.

Recurso de casación interpuesto el 14 de mayo de 2012 por H-Holding AG contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta) dictado el 2 de marzo de 2012 en el asunto T-594/11, H-Holding AG/Comisión Europea

(Asunto C-235/12 P)

(2013/C 114/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: H-Holding AG (representante: R. Závodný, advokát)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Séptima) ha desestimado el recurso de casación mediante auto de 28 de febrero de 2013 y ha resuelto que la recurrente cargue con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Kúria (Hungría) el 5 de diciembre de 2012 — BDV Hungary Trading Kft., en liquidación voluntaria/Nemzeti Adó- és Vámhivatal Közép-magyarországi Regionális Adó Főigazgatósága

(Asunto C-563/12)

(2013/C 114/33)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Kúria

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BDV Hungary Trading Kft., en liquidación voluntaria

Demandada: Nemzeti Adó- és Vámhivatal Közép-magyarországi Regionális Adó Főigazgatósága

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Pueden interpretarse el artículo 15 de la Directiva 77/388/CEE (¹) del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (en lo sucesivo, «antigua Directiva IVA»), y el artículo 146 de la Directiva 2006/112/CE (²) del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (en lo sucesivo, «nueva Directiva IVA»), en el sentido de que el transporte fuera del territorio comunitario de los bienes destinados a la exportación debe tener lugar dentro de un determinado plazo para que pueda calificarse de entrega exenta para la exportación?
- 2) ¿Tienen relevancia a la hora de responder a la primera cuestión las cláusulas de comercio internacional; el hecho de que el vendedor, el comprador o el transportista hayan actuado de buena o de mala fe, con el debido cuidado o de modo eventualmente culpable; el período de declaración, o el hecho de que el transporte de los bienes se produzca efectivamente fuera de plazo, pero dentro del período de prescripción para la liquidación del impuesto?
- 3) ¿Es compatible con los principios de neutralidad fiscal, seguridad jurídica y proporcionalidad el que la normativa de un Estado miembro prevea requisitos adicionales a los establecidos en las Directivas y supedita la consideración de una exportación como exenta a requisitos objetivos y acumulativos que no constan en éstas?
- 4) ¿Pueden interpretarse los artículos 15 de la antigua Directiva IVA y 131 y 273 de la nueva Directiva IVA en el sentido de que, en aras de la prevención de la evasión, el abuso y el fraude fiscales y de la correcta liquidación y recaudación del impuesto, un Estado miembro puede supeditar las exportaciones exentas a requisitos como los previstos en el artículo 11, apartado 1, de la Ley n° LXXIV de 1992, relativa al impuesto sobre el valor añadido, y en el artículo 98, apartado 1, de la Ley n° CXXVII de 2007, relativa al impuesto sobre el valor añadido?
- 5) ¿Es conforme con los principios fundamentales del Derecho de la Unión y con las disposiciones de las Directivas el que, por incumplirse requisitos que no constan en los artículos

15 y 146 de las Directivas, la autoridad tributaria cambie la calificación de una exportación exenta y exija el pago del impuesto al sujeto pasivo? Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué circunstancias es ello posible?

⁽¹⁾ DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54.

⁽²⁾ DO L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Debreceni Munkaügyi Bíróság (Hungria) el 31 de diciembre de 2012 — József Dutka/Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal

(Asunto C-614/12)

(2013/C 114/34)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Debreceni Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: József Dutka

Demandada: Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal

Cuestiones prejudiciales

- 1) Habida cuenta de los artículos 6 TUE y 30 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ¿ha de considerarse que se aplica el Derecho de la Unión en el sentido del artículo 51, apartado 1, de la Carta cuando el Derecho interno regula la extinción de la relación jurídica de trabajo, de manera automática o mediante resolución?
- 2) Si se responde afirmativamente a la primera cuestión, ¿procede interpretar el artículo 30 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que establece la prohibición del despido injustificado, o que la establece en la medida en que requiere que los motivos de despido se desprendan claramente del documento que pone fin a la relación jurídica y que el trabajador pueda comprobar su veracidad y pertinencia?
- 3) De ser así, ¿es contraria a la obligación de justificar los despidos impuesta en el artículo 30 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea una normativa nacional que confiere al Estado miembro la posibilidad de cesar (despedir) al trabajador sin motivación exclusiva-

mente en las relaciones jurídicas en las que el Estado actúe en calidad de empleador a través de sus órganos administrativos estatales?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Törvényszék (Hungria) el 3 de enero de 2013 — Ferenc Tibor Kovács/Vas Megyei Rendőr-főkapitányság

(Asunto C-5/13)

(2013/C 114/35)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szombathelyi Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Ferenc Tibor Kovács

Demandada: Vas Megyei Rendőr-főkapitányság

Cuestión prejudicial

¿Procede interpretar la normativa relativa a la prohibición de discriminación y a la libre circulación de personas, así como el derecho a un proceso equitativo, en el sentido de que se oponen a una disposición de un Estado miembro como la establecida en el artículo 25/B de la Ley I de 1988, según la cual en Hungría pueden circular por carretera los vehículos que dispongan de autorización administrativa y matrícula otorgadas por las autoridades húngaras, y el cumplimiento de los requisitos que permiten eximirse de dicha disposición sólo puede acreditarse durante el control?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatische Oberlandesgericht Hamburg (Alemania) el 10 de enero de 2013 — Datenlotsen Informationssysteme GmbH/Technische Universität Hamburg-Harburg

(Asunto C-15/13)

(2013/C 114/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Hanseatische Oberlandesgericht Hamburg

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Datenlotsen Informationssysteme GmbH